

JOSÉ BERATÓN (1746-1796): NOTICIAS BIOGRÁFICAS DE UN PINTOR DE CÁMARA¹

*José Beratón (1746-1796): Biographical News of a Chamber
Painter*

Jesús LÓPEZ ORTEGA
Universidad Complutense de Madrid
jesuslopezortega@hotmail.com

Fecha de recepción: 13/09/2023
Fecha de aceptación: 09/06/2024

RESUMEN: Este trabajo viene a recoger más de cuarenta documentos inéditos relativos a la vida del pintor José Beratón y su familia en Madrid. En ellos se dan noticias concernientes a su mujer, Manuela Marcelina Sánchez de Ahumada; la llegada del aragonés a la Corte; los domicilios donde habitó; el nacimiento de sus dos hijos; su testamento; la fecha de su muerte; la prestamiera concedida por el rey a su hijo Manuel en Villora (Cuenca), y de algunos de los bienes que poseyó en vida.

Palabras clave: pintor; siglo XVIII; José Beratón; Manuela Sánchez de Ahumada.

ABSTRACT: This study collects more than forty unpublished documents related to the life of the painter José Beratón and his family in Madrid. They give news of the arrival of the Aragonese to the Court, the addresses where he lived, his wife (Manuela Marcelina Sánchez de Ahumada), the birth of his two children, his will, the

1. Esta investigación se ha realizado en el seno del proyecto de investigación PGC2018-094432-B-I00 *El artista en el ámbito académico madrileño (1759-1833): su formación, producción artística y clientela* (MCI/AEI/FEDER, UE), del Grupo de Investigación UCM 970866 «Patrimonio cultural y sociología artística. Artífices, obras y clientes en los territorios de la Monarquía hispánica (1516-1898)», del que el autor de este artículo forma parte.

date of his death, the loan granted by the King to his son Manuel in Villora (Cuenca) and some of the assets he owned while he was alive.

Key words: Painter; Eighteenth century; José Beratón; Manuela Sánchez de Ahumada.

José Beratón pertenece a esa extensa nómina de pintores españoles de la segunda mitad del siglo XVIII olvidados por la historiografía, y eso a pesar de que se ha dedicado algún que otro estudio en conjunto a su figura. En los manuales de carácter general, es recordado únicamente como paisano y condiscípulo de Francisco de Goya en Zaragoza, aun cuando ostentó, al igual que éste, el título de pintor de cámara. Con la documentación recogida en este trabajo, ven la luz una serie de noticias inéditas del pintor y su familia en la Corte y se matizan otras que vienen a mejorar el conocimiento que se tiene de su semblanza.

Ceán Bermúdez fue el primero en referenciar al pintor, al dedicarle una voz de su *Diccionario* (1800, tomo I: 128-129). En ella, indicaba el año de su nacimiento en Zaragoza, rectificado después por Zapater y Gómez (1863: 29), así como el de su fallecimiento en Madrid; su formación en la Academia de Bellas Artes de San Fernando, donde logró un premio de segunda clase, y las obras que ejecutó para el Oratorio del Caballero de Gracia en Madrid y para la parroquia de la villa de Pedrola en Zaragoza. Tanto Zapater y Gómez como Ossorio y Bernard (1890: 75-79) incidieron en su faceta como ilustrador de composiciones grabadas y habría que esperar a las aportaciones de Sánchez Cantón para tener noticias de su suerte como pintor de cámara, al dar a conocer pasajes de su expediente personal conservado en Palacio, donde rescataba la figura de su esposa y de una serie de cuadros que realizó para la catedral de Segovia al final de sus días (1916: 211). Estas breves papeletas sirvieron a Arturo Ansón Navarro para completar, años después, un primer trabajo monográfico sobre su vida y su obra (1986: 58-60), que desarrollaría posteriormente en su, hasta ahora, definitivo estudio sobre el pintor (2007: 75-79). La relación del aragonés con el infante don Gabriel de Borbón y Sajonia ha sido subrayada por Martínez Cuesta, en un artículo de célebre recorrido y en la publicación de su tesis doctoral (1991 y 2003), y más recientemente por Santiago Rubio Liniers (1999), en relación con los trabajos emprendidos por el arquitecto Juan de Villanueva para el Priorato de San Juan de Jerusalén en La Mancha; por Enrique Herrera Maldonado (2012), al dar noticia de los cuadros de altar del cuerpo de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de la villa de Villafranca de los Caballeros (Toledo), y por Jesús López Ortega (2023), con documentación inédita sobre los cuadros ejecutados para el testero de la iglesia parroquial de San Juan de la villa de Consuegra en Toledo. En otro orden de cosas, se deben destacar también las aportaciones que, sobre algunos aspectos de su arte, han ido desenterrando Juan Carrete Parrondo, en cuanto a sus diseños para grabar (*Calcografía Nacional*, 2004, tomo 1); Carlos Montes Serrano (1993) y Graciliano Roscales Olea

(1994), respecto a los cuadros que ejecutó para el Oratorio del Caballero de Gracia en Madrid, o Enrique Pardo Canalís (1979), en relación a una serie de copias de Anton Rapahel Mengs que el pintor llevó a cabo para el ministro de Estado Manuel Godoy.

1. SU TRASLADO A LA CORTE

Por Juan Agustín Ceán Bermúdez (1800, tomo I: 128) se sabe que el pintor José Beratón² se formó en su Zaragoza natal con José Luzán Martínez, para pasar después a Madrid, donde completó sus estudios junto a su paisano Francisco Bayeu. Arturo Ansón Navarro (2007: 86) fijó este traslado a finales del verano o comienzos del otoño de 1764, al confesar el propio pintor en 1768 y en 1769 llevar estudiando en la Academia de San Fernando tres y cuatro años respectivamente. Esta fecha se debe de adelantar dos años, pues como dejó constancia, a comienzos de diciembre de 1776, fray Melchor de Astudillo, teniente cura de la parroquia de San Martín de Madrid, José Beratón había sido parroquiano suyo durante «treze años» (documento 7). Es decir, que se encontraba ya en Madrid en febrero de 1763³. No obstante, en los mismos autos, el propio Beratón confesó llevar viviendo en la Corte «ha catorze años» (documento 4), lo que concretaría su presencia en Madrid en el verano o el otoño de 1762, antecediendo varios meses el asentamiento definitivo de Bayeu en la Corte.

Así pues, es imposible apoyar ya la idea de que a su llegada a la Corte pasase a vivir en el número 7 de la calle del Reloj, donde Francisco Bayeu establecería su residencia y hubo de abrir un importante estudio (Ansón Navarro, 2007: 86). En realidad, durante los años que siguieron a su asentamiento en la Corte, Beratón arrendó una serie de cuartos pertenecientes a la feligresía de San Martín: la «casa de Castañeda» situada en la calle del Limoncillo (actual Limón), el número 29 de la calle de la Puebla a la del Río, el número 1 de la calle de la Flor Baja y el número 8 de la calle de los Reyes (documentos 4 y 7); todos ellos muy próximos a la casa-taller de Francisco Bayeu.

2. Ya en su día, Arturo Ansón Navarro dio noticia del hallazgo, en el archivo parroquial de la iglesia metropolitana del Pilar de Zaragoza, del acta de bautismo de un tal Juan José Beratón Martín, fechada el 8 de febrero de 1746, que supuso que fuese la que correspondía al pintor (1986: 58), dándola ya como segura años después, en una exposición dedicada al pintor Francisco Bayeu y sus discípulos (2007: 75). Este documento se viene a confirmar ahora, pues, en 1776, el propio pintor presentaría una copia de la citada acta como requerimiento indispensable para poder contraer matrimonio con Manuela Marcelina Sánchez de Ahumada (documento 2).

3. Las matrículas parroquiales de cumplimiento pascual se redactaban entre febrero y junio del año en curso.

2. MANUELA SÁNCHEZ DE AHUMADA

Es sabido que José Beratón contrajo matrimonio con Manuela Marcelina Sánchez de Ahumada (Sánchez Cantón, 1916: 211), de quien ahora se van a aportar una serie de noticias. Nacida en Madrid, el 18 de junio de 1745, era hija del madrileño Juan Francisco Sánchez de Ahumada y de su segunda mujer Manuela López del Moral, oriunda de la villa de Herencia, perteneciente al priorato de Uclés (Ciudad Real). Fue bautizada al día siguiente en la parroquia de San Ginés, ya que sus padres habían arrendado las casas que Juan Gómez Baraona poseía en la calle de las Hileras de Madrid (documento 1).

Su padre, Juan Francisco Sánchez de Ahumada, era hijo de Juan, ayuda de la cava de la reina Isabel de Farnesio, y de Ángela Rodríguez Ramírez, cuyas raíces, al parecer hidalgas, se hundían en la villa de Cebolla (Toledo) y en la ciudad de Soria respectivamente⁴. Al igual que su padre, fue criado de la reina madre, pues fue bujier (o busier) y potajier de Isabel de Farnesio⁵. Tuvo un hermano, Nicolás Ambrosio, quien debió de fallecer entre 1713 y 1719, ya que su nombre no figuraba el 13 de abril de este último año, cuando Juan Sánchez Ahumada otorgaba, en virtud de un poder conjunto redactado años antes, el testamento de su difunta esposa, fallecida el 5 de abril de 1719⁶. Poco después, Juan Sánchez suscribiría uno nuevo para testar a favor de su hijo Juan Francisco, a quien nombraba heredero universal de todos sus bienes⁷.

El 13 de abril de 1721 Juan Francisco contrajo primeras nupcias en Pinto (Madrid) con María Melchora Alguacil Ramos, natural de la citada villa e hija de Diego Alguacil Ramos y de Leonarda de Toro Romano Pantoja⁸, con quien, que se sepa, tuvo dos hijos: José y María Leocadia. El primero falleció en fecha desconocida, aunque antes de 1735⁹, mientras que de María Leocadia se sabe que contrajo

4. El 10 de mayo de 1726, Juan Francisco Sánchez de Ahumada, «criado de la reina nuestra señora en su real salsería», entregaba un poder a Francisco Martínez de Santaolalla, vecino de la ciudad de Ávila, para que en su nombre solicitase a Francisco Sánchez Gonzalo, vecino también de Ávila, «la carta executoria de hijodalgo de dicho apellido Sánchez que ha recaído en el susodicho por mis antepasados que gozaron de dicho privilegio [sic] en la villa de Zebolla, de donde soi originario y natural y de cuyo tronco desciendo [...]» (AHPM, prot. 14.111, f. 519).

5. Según el *Diccionario de Autoridades*, el bujier o busier es un término que deriva de la «bugía», como jefe de la bujería, la pieza de la casa real donde se guardaban y distribuían los combustibles (*Diccionario de la Lengua Castellana*, 1780: 162). Mientras que, en 1726, ya se definía al potajier como «el xefe de la potagería de las Casas Reales. Es voz de Francia, introducida en España con la entrada de la Casa de Borgoña»; esto es, relativo a la potajería: «la oficina en que se guardan y distribuyen las semillas o potages» (*Diccionario de la Lengua Castellana*, 1726-1739, tomo V: 341).

6. AHPM, prot.14.110, ff. 151-157.

7. AHPM, prot.14.110, f. 158.

8. AHPM, prot. 14.110, ff. 360-364.

9. A José se le cita tanto en el testamento de María Melchora Alguacil Ramos, otorgado por Juan Francisco Sánchez de Ahumada el 3 de enero de 1724, como en el poder conjunto que redactó seis días después junto a su suegra, Leonarda de Toro; no así en la carta de pago y recibo de dote otorgada el

matrimonio en dos ocasiones: con José Lorenzo Álvarez Carmona, abogado de los reales Consejos y agente fiscal de la dirección del Tabaco, y con Santiago Suárez del Castillo, teniente de caballería del regimiento del príncipe. El 12 de diciembre de 1723 fallecía María Melchora, motivo por el cual Juan Francisco otorgó tanto el testamento de su difunta esposa, en función de lo acordado por ambos cónyuges el 10 de febrero de 1722, como un poder para testar conjunto con Leonarda de Toro Romano Pantoja, por estar «en compañía» de su yerno en Madrid¹⁰.

A comienzos de 1735 Juan Francisco volvería a contraer matrimonio con la madre de Manuela Marcelina Sánchez de Ahumada, Manuela López del Moral, hija de Francisco López del Moral y Ángela Fernández, ya que el 25 de marzo de aquel año el busier de la reina redactó la carta de pago y recibo de dote de los bienes trasladados por la citada Manuela al matrimonio, «respecto de que me hallo con una hija legítima y de la dicha doña María Melchora Alguacil de Ramos»¹¹. Además de Manuela Marcelina, el matrimonio hubo de tener dos hijos más: Juliana, fallecida «en la edad pupilar antes y primero que la dicha doña Manuela su madre», y Juan de la Mata, nacido el 8 de febrero de 1743.

La propia Manuela López del Moral fallecería en Madrid el 23 de julio de 1746 bajo la disposición de un poder que para testar redactaron tanto ella como su marido el 6 de octubre de 1735 y que el propio Juan Francisco otorgó el 29 de agosto de aquel mismo año. En él nombraba como herederos universales de todos sus bienes a sus hijos Juan de la Mata y Manuela Marcelina¹².

No tardaría mucho Juan Francisco en reunirse con su difunta esposa, pues murió en Madrid el 6 de junio de 1754. Adjunto a su testamento, redactado el 9 de septiembre de 1746, Juan Francisco habría de suscribir una memoria escrita de su mano, fechada el 20 de junio de 1753, en la que relataba sus últimas disposiciones¹³. Aparte de varios arreglos económicos, nombraba como tutor y curador *ad bona* de sus dos hijos menores a Francisco Solera, miembro del Consejo del rey en su real Hacienda y secretario y único poderhabiente general del infante don Felipe para el gobierno universal de sus rentas y estados en España¹⁴. Sin embargo, no habría de pasar un año desde su nombramiento cuando Solera presentara la dejación absoluta de la curaduría en razón a su puesto de apoderado del citado infante «y la de tener [tanto Juan de la Mata como Manuela] parientes muy inmediatos en quienes conforme a derecho puede recaer el enunciado oficio». El alcalde de casa y corte y teniente corregidor de Madrid Juan Gayón abriría entonces un auto por el cual se nombraría curador *ad litem* de los dos menores

25 de marzo de 1735 por Juan Francisco a favor de Manuela López del Moral; lo cual implica que para aquella fecha José había fallecido (AHPM, prot. 14.111, ff. 187 y 193, y prot. 14.114, f. 410).

10. AHPM, prot. 14.110, ff. 462 y 463; y prot. 14.111, ff. 186, 187, 192 y 193.

11. AHPM, prot. 14.114, ff. 409, 410 y 414-421; y prot. 16.342, ff. 245 y 246.

12. AHPM, prot. 14.114, f. 521.

13. AHPM, prot. 16.447, ff. 254-260; y prot. 17.483, ff. 423 y 424.

14. AHPM, prot. 16.447, ff. 261-264.

a Antonio Rama Palomino, procurador del número de la villa de Madrid. Por las diligencias llevadas a cabo por este último, se sabe que los menores estaban al cuidado de su cuñado Santiago Suárez del Castillo, marido de su hermana María Leocadia Sánchez de Ahumada, «quien desde luego se los llevó a su casa y los ha estado y está manteniendo, educando y enseñando», y a quien, a comienzos de diciembre de 1754, proponían como curador *ad bona*. Los gastos causados tanto en el sustento como en la educación de Manuela y Juan de la Mata, «poniendo a la una en el colejio que llaman de Leganés y al otro en la casa de un preceptor», fue el detonante para que, al año siguiente, el propio Santiago Suárez abriese las diligencias oportunas destinadas a la ejecución de la partición e hijuelas de los bienes contenidos en el testamento y en la memoria escrita de Juan Francisco Sánchez de Ahumada¹⁵. En la hijuela para Manuela, entre la legítima materna y paterna, gananciales adquiridos, el tercio del caudal común de la partición y el residuo líquido del quinto con que su padre la mejoró, le correspondieron 68.877 reales y 15 maravedís entre pinturas, objetos de madera, ropas, colchones, trastos de cocina, piezas de plata, diamantes y suplementos procedentes de los cargos que ostentaron en el real servicio de la reina madre su padre y su abuelo¹⁶.

Como así había referido el citado Santiago Suárez del Castillo, Manuela cursó sus estudios de forma interina en el colegio de las Niñas de Leganés. Una vez concluidos, en 1759, pasó a vivir a la denominada casa de San Martín, situada en la plazuela de Lodones, perteneciente a la parroquial de los Santos Justo y Pastor¹⁷, posiblemente el hogar donde habitaba su hermana María Leocadia¹⁸.

A finales de 1762 Manuela se comprometía en matrimonio con un mozo de oficio del estado de damas de la reina madre Isabel de Farnesio de 42 años de edad, Domingo Antonio Rodríguez del Quintanal, natural de Bodé, en el concejo de Parres, perteneciente al obispado de Oviedo, con quien llegaría a contraer matrimonio el 15 de febrero de 1763 en la parroquia de los Santos Justo y Pastor de Madrid¹⁹. Como acto previo a su enlace, Domingo Rodríguez suscribió el recibo de la dote aportada por Manuela Sánchez al matrimonio. Según la escritura,

15. AHPM, prot.16.448, ff. 787-795.

16. AHPM, prot. 16.449, ff.1-114.

17. A comienzos de 1763 la propia Manuela confesaría «que es parroquiana de San Justo de quatro años a esta parte por vivir en la plazuelade Lodones, casa de San Martín, que antes lo ha sido de San Luis desde corta hedad, viviendo en el colegio de Niñas de Leganés [...]» (AHDM, caja 4.325/47).

18. Según los documentos recogidos, Santiago Suárez del Castillo poseía una casa en la «calle Mayor y portal de Roperos», donde, al parecer, no habitaba, pues la tenía alquilada a un amigo de la familia, Francisco Antonio Rosete, mercader de géneros de Madrid (AHDM, caja 4.325/47). Un arrendamiento que el matrimonio hubo de dejar en manos de José Castro y Cuesta, secretario del rey y oficial de su contaduría del Real Hospedaje de Corte, en 1766, con motivo de «hacer ausencia de esta Corte para la ciudad de Oviedo a negocios que les precisa [...]» y poder así cuidar, administrar y cobrar «las pensiones, sueldo y alquileres de las casas que les pertenece en esta Corte [...]» (AHPM, prot. 17.726, ff. 274 y 275).

19. AHDM, ASJyPM, Libro de matrimonios 22, f. 195.

entre vestidos, ropa blanca y los bienes de la hijuela que le correspondieron tras el fallecimiento de su padre, su capital ascendía a los 110.182 reales. Sin embargo, tras haberse otorgado, se previno de ciertas cantidades que se habían puesto de aumento y se debían reducir de la carta: 8.748 reales en valor a un crédito que se debía, 2.390 reales del residuo de la almoneda de los bienes de Juan Francisco Sánchez de Ahumada, 608 reales satisfechos por el propio Domingo Rodríguez «a Ygnacio de la Goa y a Julia Gutiérrez, mozos de oficio que fueron de busier y portafier [sic], y les quedó debiendo su difunto padre [...]» y 3.832 reales que Santiago Suárez del Castillo tuvo que pagar por varios gastos de la propia Manuela «en la partición a el contador, derechos del señor juez [de] oficio y curador *ad litem*». En total, la dote se estableció en los 93.604 reales líquidos, una cantidad nada despreciable a pesar del ajuste²⁰.

No obstante, «por varios motivos que en aquella ocasión ocurrieron» y que fueron causa de haberse acelerado el enlace, Domingo Rodríguez no redactó en ese momento la carta del capital de los bienes aportados al matrimonio, sólo una memoria firmada, en donde, con individualidad, se expresaba el capital aportado por cada uno de los contrayentes. Por este motivo, el 9 de marzo de 1763, el asturiano presentaba la debida declaración de bienes que ascendía a los 18.308 reales, una cuantía bastante inferior a la que había aportado su esposa al matrimonio²¹.

El matrimonio se asentó en una casa situada en la calle de la Salud, perteneciente al distrito parroquial de San Martín, donde tuvieron dos hijos: María Gregoria, nacida 24 de abril de 1764 y que debió de morir poco después del alumbramiento, y Ramón Ceferino, nacido el 26 de agosto de 1765 y, por los datos que se tienen, fallecido también a edad temprana²². No acabaron aquí las desgracias para Manuela, pues, apenas transcurridos los seis años desde la celebración de su enlace, el 28 de diciembre de 1769, Domingo Rodríguez fallecería en su domicilio de la calle de la Manzana número 5, enterrándose de secreto en la iglesia de San Marcos de Madrid²³.

Algunos años antes, el 10 de marzo de 1763, ambos habían redactado un poder conjunto por el cual aquel de los dos que sobreviviese al otro ejecutaría, según las voluntades recogidas en el documento, el testamento del que falleciese primero. En la escritura nombraban herederos universales de todos sus bienes a los hijos que hubiese en el matrimonio y uno al otro en caso de no tenerlos, a excepción de «la hacienda raíz y vienes muebles» que le pertenecían a Domingo Rodríguez «por muerte de dichos mis padres y existen en el citado lugar de mi naturaleza, pues, esto es mi voluntad, los disfrute y herede doña Ana María Rodríguez, mi hermana, vecina del mismo lugar, atendiendo a la cortedad de ellos y

20. AHPM, prot. 17.726, ff. 38-42.

21. AHPM, prot.19.057, ff. 27-30.

22. AHDM, ASMM, Libro de bautismos 40, ff. 265-266 y 467-468.

23. AHDM, ASMM, Libro de difuntos 21, f. 347.

que a ésta la pueden servir de alguna utilidad para ayuda de su manutención y al contrario a la nominada mi mujer por la mucha distancia de esta Corte [...]»²⁴. Así, el 27 de abril de 1770, según lo recogido en el señalado poder, Manuela Sánchez de Ahumada redactaba el testamento de su difunto marido. Según declararía, a causa de la dilatada enfermedad de Domingo Rodríguez «y otros contratiempos ocurridos durante nuestro matrimonio, a havido un gran desfaldo de mis bienes dotales, por cuia causa los que han quedado de ambos no sufragan ni con mucho para completar mi carta de dote [...]»²⁵.

3. EL MATRIMONIO BERATÓN-SÁNCHEZ DE AHUMADA

No se sabe cuándo conoció José Beratón a Manuela Marcelina Sánchez de Ahumada, ni se puede calibrar hasta qué punto la amistad que ambos profesaban con figuras como la del dorador del rey Manuel Sánchez Hurtado, que vivía en el número 20 de la calle de Majaderitos y conocía al «susodicho de onze años a esta parte y a la referida ha siete años [...]» (documento 5), jugaron un papel en todo ello. Tal vez el simple hecho de que viviesen próximos el uno del otro, dentro de la misma feligresía, en las citadas calles de los Reyes y de la Manzana, fuese el desencadenante de su incipiente relación. Lo que sí parece seguro es que el pintor debió de tratar a Manuela cuando aún estaba casada con Domingo Rodríguez.

No obstante, desde que el pintor aragonés diese palabra de matrimonio a Manuela, a finales de 1773, hasta que se hiciese efectivo su enlace, transcurrirían cerca de tres años. Un trienio de espera que sólo se explica ateniéndose a la situación profesional de Beratón, y que, sin duda, los contrayentes pretendían llevar mucho más allá en el tiempo, pues, años después, la propia Manuela declararía que «por la celeridad y reservación pública con que se celebró dicho mi segundo matrimonio, no se otorgó por el referido don Juan Josef Beratón escritura de recivo de dote de las alhajas de diamantes, plata y otros bienes míos propios que aporté a su poder, ni otro ynstrumento alguno en orden a eso» (documento 15).

24. AHPM, prot. 19.057, ff. 31 y 32. Poco después, el propio Domingo Rodríguez cambiaría de opinión, posiblemente por el nacimiento de sus dos hijos, pues a comienzos de julio de 1769 redactó un poder especial a favor de José López, vecino de Bodé, para que en su nombre pudiese partir y dividir dicha herencia entre su hermana y él (AHPM, prot. 19.060, ff. 76 y 77). Tras la muerte de Domingo Rodríguez, el asunto seguiría coleando, ya que el 16 de enero de 1770 Manuela Sánchez de Ahumada otorgaba en nombre de su hijo Ramón Ceferino otro poder al citado Domingo Antonio Rosete, vecino del lugar de Tresmonte, perteneciente al concejo de Parres (Asturias), para que compareciese ante la justicia de Bodé y pidiese puntual inventario y tasación de los bienes correspondientes a Domingo Rodríguez o se nombrasen contadores para ello, en caso de no haberse dividido todavía los bienes entre el citado Domingo y su hermana Ana María Rodríguez (AHPM, prot. 19.060, ff. 9 y 10).

25. AHPM, prot. 19.060, ff. 93-95. Para hacer efectiva la herencia de su hijo Ramón Ceferino, «el único que vive de otros que ha havido y tenido en dicho matrimonio [...]», Manuela Sánchez de Ahumada confirió un poder a su hermano Juan de la Mata Sánchez de Ahumada para que, en nombre de su hijo, percibiese todos los bienes que le correspondiesen de su difunto padre (AHPM, prot. 19.060, ff. 144 y 145).

Alumno de la Academia de San Fernando desde 1764, José Beratón había conquistado el segundo premio de segunda clase de Pintura en los premios generales celebrados dos años después y, entre 1768 y 1771, varias ayudas de costa por sus trabajos en las aulas de la docta corporación, entre las cuales se han podido identificar dos de ellas en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla (figuras 1y 2)²⁶. En 1775, se constata su participación en la ejecución, como ayudante del pintor madrileño José del Castillo, de los diseños para los tapices que debían decorar el gabinete de la princesa de Asturias en el Palacio real del Pardo. Unos méritos de poca estima que difícilmente podrían paliar las cargas de un matrimonio (Ansón Navarro, 2007: 76).

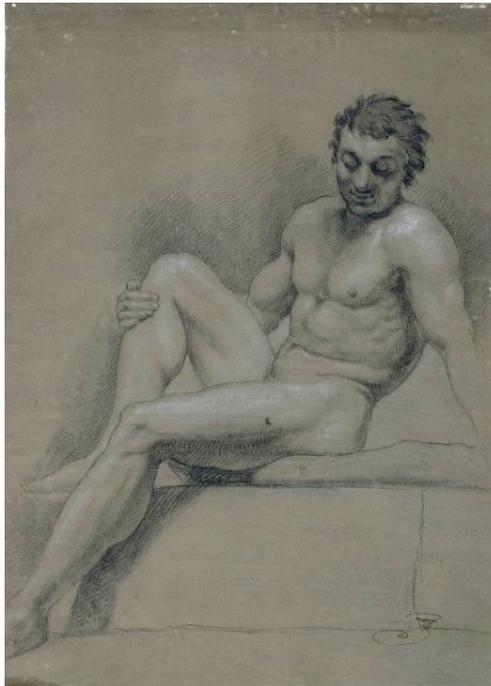


Figura 1. José Beratón, *Hombre desnudo recostado*, 1768/1771, n.º inv.101097, lápiz negro y clarión sobre papel verjurado preparado con aguadas de tonalidades pardas, 465 x 340 mm, Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla, Sevilla.

26. *Hombre desnudo recostado*, n.º inv. 101097, y *Hombre desnudo con la pierna cruzada*, n.º inv. 101241, 465 x 340 y 590 x 475 mm respectivamente, ambos a lápiz negro y clarión sobre papel verjurado preparado con aguadas de tonalidades pardas. El segundo contiene una serie de inscripciones: en el frente, abajo a la izquierda, «En 14 de En.º de 1771»; y en el reverso, «Beratón»; se trata pues del premio de primera clase de Pintura que el aragonés obtuvo por el mes de enero de 1771, traducido en 400 reales.

Para aquel entonces, Manuela había arrendado varios cuartos dentro del mismo distrito parroquial (en la calle de la Estrella número 6 y en la calle de la Salud casas de administración), antes de trasladarse, a finales de 1775, al número 19 de la calle de San Juan, casas de Ribera, pertenecientes al distrito parroquial de San Sebastián (documentos 3 y 9). Mientras que José Beratón, a finales de octubre de 1776, pasó a ser feligrés de la iglesia de San José, al ocupar un cuarto en el número 11 de la calle de las Infantas (documentos 4 y 8).



Figura 2. José Beratón, *Hombre desnudo con la pierna cruzada*, 1771, n.º inv. 101241, lápiz negro y clarión sobre papel verjurado preparado con aguadas de tonalidades pardas, 590 x 475 mm, Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla, Sevilla.

Tal vez la carta remitida por el pintor al licenciado Tomás Antonio Fuertes, teniente vicario de Madrid y su partido, el 10 de diciembre de 1776, pueda explicar, al menos en parte, la «celeridad y reservación pública» de su matrimonio, al decir de Manuela. En su escrito, José Beratón relataba que, por orden del infante don Gabriel, se hallaba en la necesidad de salir con la mayor brevedad posible de Madrid «a executar una obra de pintado» para la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de la villa de Tembleque (Toledo) y, por lo tanto, de contraer urgentemente matrimonio con la citada Manuela, pues de lo contrario no se podría celebrar en mucho tiempo, «hasta que se restituya el suplicante a esta Corte de lo que

se le causarían graves perjuicios». Por este motivo, solicitaba que se les dispensase dos de las tres amonestaciones establecidas (documento 6).

Sin que se tenga una certeza absoluta de cómo el pintor entró en contacto con el infante, mucho tendría que haber pesado su compromiso matrimonial con Manuela, pues, como se ha señalado anteriormente, en sus últimas voluntades, Juan Francisco Sánchez de Ahumada había propuesto a Francisco Solera como tutor de su hija, quien a su vez hubo de ser nombrado por el propio Gabriel de Borbón y Sajonia, precisamente en 1776, administrador general de su hacienda (Mut Calafell y Peña García, 1985: 319).

En cualquier caso y condescendiendo con lo que solicitaba el pintor, se decretó que se les amonestase una sola vez y se enviase dicha amonestación al inquisidor ordinario y vicario de Madrid y su partido Francisco Javier Ruiz. Tras hacerse efectiva el día 15, sin impedimento alguno, se les dispensó la oportuna licencia para poder casarse en la iglesia de San Sebastián de Madrid²⁷.

El 17 de diciembre el teniente mayor doctor Juan Antonio Irusta desposaba a los contrayentes en la citada parroquia ante los testigos Manuel Sánchez Hurtado, Francisco González y Antonio Ortega (documento 10).

Todo parece indicar que, tras su regreso a la Corte, José Beratón y su mujer se establecieron en la feligresía de los Santos Justo y Pastor, pues allí, en las casas del colegio de San Isidro, sitas en la calle del mismo nombre, nació, el 21 de enero de 1778, su primer hijo, a quien se impuso por nombres Manuel José Inés María de Loreto (documento 11).

El 8 de mayo de 1783 José Beratón y Manuela Sánchez de Ahumada se presentarían en la escribanía de Manuel de Navas con la intención de redactar un poder recíproco, por el cual, aquel de los dos que sobreviviese al otro formase y ejecutase el testamento del que falleciese primero. Un documento-tipo que ya hubo de redactar la propia Manuela junto a su primer marido. En iguales circunstancias que aquél, en la escritura se especificaba que ciertas disposiciones, como el hábito con el cual sería amortajado el difunto; la iglesia y lugar de la sepultura donde se le habría de enterrar; el número de misas que se celebrasen por su alma, así como las iglesias y altares donde éstas se habrían de oficiar; las limosnas destinadas a ellas, a hospitales y santos lugares, y demás disposiciones, quedarían al arbitrio de su cónyuge. Del mismo modo, estarían a su cargo las mandas, disposiciones y advertencias acordadas previamente, que estarían contenidas en el testamento que el superviviente debía redactar cuando el otro falleciese. Se nombraban recíprocamente albaceas y testamentarios, señalando, del mismo modo, al bailío Miguel Cuber, secretario del infante don Gabriel; Alejo Rojo Tamariz, oficial de la Contaduría principal de la Real Renta de Lotería; a Miguel Perales, y al citado Manuel Sánchez Hurtado, a quienes encargaban que se cumpliesen las disposiciones del testamento que habría de redactar el otro. Para ello disponían

27. AHDM, caja 4.611/11.

de la venta de los bienes que dejase el difunto, en almoneda pública o fuera de ella, prorrogándose lo que fuese necesario el tiempo de su albaceazgo. Instituían como únicos y universales herederos del remanente de todos sus bienes a su hijo Manuel y a los demás hijos que hubiese en el matrimonio. En caso de que hubiesen fallecido todos sus hijos, se nombraban herederos el uno al otro, revocando cualquier instrumento, testamento, codicilo o disposición redactada previamente al presente poder (documento 12).

Para aquel entonces la familia del pintor se habría vuelto a mudar de domicilio, ya que el 6 de enero de 1784, día de la Epifanía, nacía su primera y única hija, María del Pilar Gaspara Melchora Baltasara Teresa Francisca de Paula, en las casas que Miguel de Oramendi poseía en la calle de la Concepción Jerónima. Dos días después era bautizada, con capilla y órgano, en la iglesia de Santa Cruz de Madrid (documento 13).

4. LA MUERTE DEL PINTOR

Ya se sabía que José Beratón hubo de fallecer en 1796, a los 49 años de edad, aunque se desconocía la fecha exacta de tan fatídico hecho. Ahora se puede precisar que murió el 7 de enero en su casa de la calle de la Concepción Jerónima número 2, siendo enterrado al día siguiente en la parroquia de Santa Cruz (documento 14). A finales de aquel mismo mes y como así se había acordado en el citado poder redactado por el pintor y su mujer en 1783, Manuela Sánchez de Ahumada ejecutaba el testamento de su difunto marido ante el escribano real Francisco Gregorio Gómez y los testigos Vicente Lozano, Bernabé de Torres, Bernardo de la Casa y Juan José y Francisco de Pavía Gómez. En el documento, Manuela confesaba que se habían pagado los debidos derechos de entierro del artista a la parroquia de Santa Cruz (4 ducados), las misas celebradas por su alma (44 misas rezadas, 10 de ellas en la citada iglesia de Santa Cruz, entregándose por vía de limosna 4 reales por cada misa), la donación de 6 reales por una sola vez a los Santos Lugares de Jerusalén, Redención de Cautivos Cristianos y Hospital General y de la Pasión de Madrid, «distribuidos entre estas obras pías por terceras partes». Según fue deseo de su marido, asumía la tutoría y curaduría de sus dos hijos y les declaraba herederos del remanente de los bienes de su padre a partes iguales, además confirmaba el albaceazgo de los citados Miguel Cuber (que, en aquellos momentos, se encontraba fuera de Madrid), Alejo Rojo Tamariz, Miguel Perales y Manuel Sánchez Hurtado, prorrogándoles el año establecido de albaceazgo a lo que necesitasen (documento 15).

Diez días después y por los mismos cauces, la propia Manuela otorgaba su propio testamento. Era su voluntad que, una vez fallecida, fuese amortajada con el hábito de carmelita descalza y enterrada en la iglesia de Santa Cruz de Madrid. Mandaba que se celebrasen cincuenta misas rezadas por su alma, la cuarta parte en la citada parroquia de Santa Cruz, debiéndose pagar 4 reales por cada una. Al

igual que había señalado para su marido, entregaba, por vía de limosna, 6 reales, por una sola vez, a los Santos Lugares de Jerusalén, Redención de Cautivos Cristianos y Hospital General y de la Pasión de Madrid. Si en el momento de su muerte sus dos hijos aún no hubiesen alcanzado la mayoría de edad, instituía como tutor y curador de ellos a Alejo Rojo Tamariz, «por la entera satisfacción que tengo de su cristiandad y acreditada conducta [...]». Finalmente, nombraba como albaceas testamentarios a su hijo Manuel, al citado Alejo Rojo y a Manuel Sánchez de Hurtado y como herederos universales a sus dos hijos legítimos²⁸.

Manuela Sánchez de Ahumada viviría aún algunos años más que su marido, pues fallecería el 18 de junio de 1813, a los 68 años de edad, en su domicilio de la calle de los Remedios número 17, «no habiendo recibido sacramento alguno por su repentino accidente [...]». Cuatro días antes había otorgado declaración de pobre ante el escribano Matías Elías López, donde nombraba herederos de los posibles bienes que tuviese a Manuel y María del Pilar Beratón²⁹. Fue enterrada de misericordia en el cementerio extramuros de la Puerta de Toledo (documento 18).

5. LA PRESTAMERA DE VÍLLORA (CUENCA)

Dos días después del fallecimiento de José Beratón, su mujer se dirigía al rey Carlos IV solicitando, en función del puesto de pintor de cámara de su difunto marido, «la viudedad que sea de vuestro real agrado» y una pensión en clase de dote para su hija, «así como la disfruta la hija de don Francisco Bayeu, sin perjuicio de la viudedad de su madre». Para Manuel no demandaba nada, pues, según afirmaba, el propio rey le había concedido «el corto beneficio de Vállora en el año pasado para auxilio en sus estudios [...]»³⁰.

A través de esta conocida solicitud de Manuela Sánchez de Ahumada, se daba noticia de que el hijo mayor del pintor había comenzado a encauzar su carrera profesional hacia una vida religiosa. Precisamente, en octubre de ese mismo año, Manuel Beratón se presentaba como «clérigo de menores órdenes» y «poseedor de la prestamera de la iglesia parroquial de villa de Vállora [...]». Con el fin de percibir y cobrar «los frutos y rentas de ella en maravedís, trigo, cebada y otros granos, semillas y especies [...]», el hijo del pintor hubo de conferir un poder, el 1 de junio de 1795, a Pedro Domínguez, «vecino de la villa de la Parrilla, para la administración y recaudación de las rentas de dicho beneficio prestamera [...]»³¹. Un poder que Manuel revocó el 19 de octubre de 1797, cuando, en su lugar, nombrase a Juan

28. AHPM, prot. 20.753, ff. 26 y 27. En el documento se citan como testigos de protocolo a León Sanz Tenazas, Andrés Pujol, Bernardo de la Casa y a Juan José y Francisco de Pavía Gómez.

29. El documento ha desaparecido del protocolo.

30. Archivo General de Palacio, Personal, caja 117/34. Morales y Marín, 1991, doc.58: 62.

31. Tal vez se refiera a la localidad conquense de San Lorenzo de la Parrilla, situada a unos 100 kilómetros de Vállora.

de Dios Sánchez, administrador general de la real Lotería de la ciudad de Cuenca, «para que extrajudicial o judicialmente pida y tome cuentas al referido don Pedro Domínguez del tiempo que ha corrido con la percepción de las rentas del citado beneficio y haia y cobre de él las cantidades en que fuere alcanzado, precedido el examen y liquidación de ellas y su aprobación»³². Cargo del cual Juan de Dios fue cesado años más tarde, ocupando su puesto Miguel Cruz de Ortiza, oficial de rentas de la diócesis de Cuenca, que a su vez sería sustituido, el 18 de noviembre de 1805, por Cristóbal María de Torrecilla, vecino de la ciudad de Cuenca y oficial mayor de la Contaduría principal de aquella provincia, al habersele concedido al anterior un nuevo empleo «en distinto pueblo al que mudar su domicilio [...]»³³.

No fueron pocos los quebraderos de cabeza que sufrió Manuel con su beneficio eclesiástico. Al parecer Bartolomé Murciano, cura párroco de la localidad conuense, no satisfacía el pago «de los diezmos que pertenecen al otorgante como tal beneficiado de la citada villa de Villora». Por este motivo, al poco de adquirir su prerrogativa, hubo de entablar pleito con el señalado párroco: primero ante el provisor y vicario eclesiástico de la diócesis de Cuenca, para lo cual otorgó un poder al ya señalado Juan de Dios Sánchez³⁴, y después ante el vicario general del arzobispado de Toledo en la ciudad de Alcalá de Henares, otorgando otro poder a Pedro Antonio González y a Juan Antonio Huerta, procuradores de los juzgados de la citada ciudad³⁵. Y, «aunque la sentencia del dicho provisor de Cuenca a sido confirmada por la que a dado definitivamente el referido señor vicario general, el expresado don Bartholomé Murciano apeló a ella para ante el Tribunal de la Nunciatura o de la Rota de esta Corte [...]», con lo que el litigio debió de continuar, aunque se desconoce, por el momento, el resultado final de la apelación³⁶. No obstante, a través del pago de un crédito que en metálico concedió una tal María Agustina Céspedes, viuda de Martín de la Puerta, a Manuel el 25 de septiembre de 1820, se sabe que todavía disfrutaba de su beneficio eclesiástico, pues los 2.800 reales que se le habían prestado los habría de pagar de «los frutos y rentas de la prestamera que disfruta el señor compareciente en el obispado de Cuenca», primero a la citada María Agustina y después a su heredero y hermano José Céspedes.

32. AHPM, prot.20.753, f. 122.

33. AHPM, prot. 20.754, f. 97.

34. AHPM, prot. 20.753, f. 85.

35. AHPM, prot.20.754, f. 49.

36. AHPM, prot. 20.754, f. 89. Durante los autos por recurso de apelación, fallecería el procurador de la ciudad de Alcalá de Henares Juan Antonio Huerta, motivo por el cual Manuel Beratón hubo de otorgar, el 26 de abril y el 25 de octubre de 1806, sendos poderes a «Manuel Braulio de Huerta, hijo del enuniciado difunto y procurador también de la propia vicaria general de Alcalá, para que continúe las diligencias necesarias en ella hasta que se verifique la revisión de los autos del citado pleito al dicho superior Tribunal de la Nunciatura o Rota de esta Corte o que se desplace por desierta la apelación introducida por el nominado don Bartholomé Murziano, sobre lo qual presentará los pedimentos y escritos convenientes y hará y practicará las demás gestiones y diligencias judiciales que estimare [...]» (AHPM, prot. 21.597, f. 596).

También se daba noticia de que, por aquel entonces, ejercía como sacristán mayor del convento de la Magdalena en Madrid³⁷.

6. NOTICIA DE ALGUNOS BIENES QUE POSEYÓ EN VIDA JOSÉ BERATÓN

Es difícil poder precisar cuándo se inició el trato personal entre María del Pilar Beratón Sánchez de Ahumada y Narciso San Juan Beratón. Una relación que, con el tiempo, se vino a traducir en matrimonio, fraguado, tras un largo proceso administrativo, en 1807. Narciso era natural de Zaragoza e hijo de Francisco Antonio San Juan y Joaquina Beratón, hermana del pintor José Beratón³⁸. Debido a su condición de primo hermano de María del Pilar, Narciso hubo de abrir trámites de dispensación en segundo grado de consanguinidad. Un impedimento que se vino a resolver en la ciudad de Alcalá de Henares, mediante bula papal, el 11 de octubre de aquel año. Tres días después y amonestados una sola vez, Narciso San Juan y María del Pilar Beratón contraían matrimonio y recibían las relaciones nupciales en la iglesia parroquial de Santa Cruz de Madrid, oficiando el sacramento el hijo del pintor y hermano de la contrayente, Manuel Beratón, «con licencia del señor doctor don Francisco Ygnacio Muñoz, cura propio de dicha iglesia [...]» (documento 17).

Como acto previo a su enlace, el 13 de octubre, Manuela Sánchez de Ahumada ofrecía «dar a dicha doña María del Pilar, su hija, varios bienes para ayuda de sustentar la carga de dicho matrimonio, con tal que todos ellos constituyan el otorgante la carta de pago y recibo de dote correspondiente». Buena parte de estos bienes formaban parte de la herencia que correspondía a María del Pilar de su padre José Beratón.

Entre los enseres de ropa blanca, vestidos, menaje del hogar, muebles, objetos de oro y plata y joyas la carta ascendía a los 10.735 reales, a los que se habrían de añadir 1.650 reales de una prebenda «para ayuda de tomar estado de las memorias fundadas por doña María Josefa de los Arcos y Antilla [...]» (documento 16).

Un análisis aparte merecen las pinturas que se incluyen entre las diferentes partidas. El total ascendía a ocho cuadros y es muy probable que todos ellos fuesen producto de los pinceles de José Beratón, pues entre las pinturas que le correspondieron a Manuela Sánchez de Ahumada en la hijuela de los bienes de su padre no existe ningún cuadro que se pueda identificar con las entradas

37. AHPM, prot. 23.375, ff. 107 y 108.

38. El 7 de mayo de 1805 Joaquina Beratón otorgaba en Madrid declaración de pobre. En el documento, declaraba ser natural de la ciudad de Zaragoza e hija de Pedro Beratón y Josefa Martín y viuda de Francisco San Juan y Jiménez. Nombraba como herederos universales de los posibles bienes que pudiese reunir a sus dos hijos, Narciso y Nolasca (AHPM, prot. 22.258, f. 681).

registradas en la carta de dote³⁹. En ésta se incluyen una pintura con la imagen de la *Inmaculada Concepción* «de más de vara con marco dorado», valorada en 120 reales; dos cuadros con marcos dorados, representando en uno el *Nacimiento de Cristo* y en el otro una *Epifanía*, tasados en 250 reales; otras dos pinturas, con las imágenes del *Ángel de guarda* y *San Francisco de Asís*, con marcos dorados, valoradas en 340 reales; el busto enmarcado de *Cristo*, tasado en 40 reales, y, por último, «dos quadros con cristal y marcos dorados, en quarenta reales».

Dado el precio que alcanzan las obras es posible que se trate de bocetos de presentación o de copias. En la visita a la residencia de Manuel Godoy, a la sazón ministro de Estado, que, el 12 de noviembre de 1800, llegó a recoger en sus diarios el grabador extremeño Pedro González de Sepúlveda, éste señaló que el príncipe de la Paz atesoraba entre sus pertenencias «una copia del nacimiento de Mengs hecha por Beratón muy buena y acaso la mejor de los que han copiado asta ahora y, del mismo tamaño para compañero reducido, el de la Anunciación de Mengs»; afirmando más adelante que «en el oratorio ay otra copia del nacimiento de Mengs del oratorio del rey [...]». Como así llegó a señalar Enrique Pardo Canalís (1979: 301, 306 y 307), es posible que estas dos últimas copias señaladas fuesen también productos de los pinceles del aragonés, aunque no lo indicase expresamente el grabador. Las reproducciones en cuestión se pueden poner en relación con las entradas en las que se registran un «Nacimiento de nuestro señor Jesu-Christo, y la otra de la Adoración de los santos Reyes». Si bien no se tienen noticias de la *Epifanía*, el cuadro del *Nacimiento de Cristo* se puede identificar con una copia de la *Adoración de los pastores* del bohemio conservada en la Cocoran Gallery of Art de Washington, destinada en origen al oratorio privado del rey en el Palacio real de Madrid (Sancho Gaspar, 1997: 521; Roettgen, 1999, n.º 23:55-56) (figura 3), o con la que se custodia en el Museo Nacional del Prado de Madrid, para la pieza de vestir del propio rey en Palacio (Roettgen, 1999, n.º 19: 49-51) (figura 4). Habría que recordar que, precisamente, José Beratón ejecutó en 1791 un diseño de esta última con destino a una estampa para la colección de la *Compañía para el grabado de los cuadros de los Reales Palacios*⁴⁰ (Figura 5).

39. «Primeramente se adxudica a la dicha doña Manuela una estampa en papel de Nuestra Señora de el Pilar con dos vidrios hordinarios marco de color y negro de tercia de alto en dos reales de vellón... 002./ Una pintura en tabla de Nuestra Señora de la Concepción de tercia de alto y quarta de ancho con marco negro en doce reales... 012./ Tres pinturas de siete que ban puestas por cuerpo de hacienda residuo de las once que en la partida se incluyeron en el ymbentario estimadas a seis reales cada una y prebinieron ser tan antiguas y maltratadas que sólo la una se conocía ser Nuestra Señora de Belén y al respecto dicho importan las que aquí se aplican diez y ocho reales... 018./ Otra de dos varas menos quarta de largo con las dos trinidades y marco negro en sesenta reales... 060» (AHPM, prot. 16.449, ff. 78 y 79).

40. En la zona inferior, se registran las siguientes inscripciones, de izquierda a derecha: «Eq. Ant. Raphael Mengs pinxit; Joseph Beratón delin; Raphael Morghen sculp. Roma»; más abajo: «Esta tabla del Nacimiento, que pintó en Roma el Caballero Mengs, y está en el Real Palacio de Madrid, tiene de alto ocho/ pies de rey y seis de ancho» (*Calcografía Nacional*, 2004, tomo 1: 221).



Figura 3. Anton Raphael Mengs, *Adoración de los pastores*, 1764/1765, n.º 2014.136.114, óleo sobre lienzo, 264,2 x 152,4 cm, Cocoran Gallery of Art, Washington.

Otra de esas copias del bohemio que, en 1792, Pedro de Sepúlveda pudo contemplar de Beratónen el palacio de Godoy fue una *Inmaculada Concepción*, perteneciente a los Cinco Gremios Mayores de Madrid, conocida actualmente por copias (Jordán de Urrés y de la Colina, 2000: 79), y que, para Arturo Ansón Navarro, podría tratarse del ejemplar que apareció en la Sala Retiro Subastas de Madrid en 2002 (óleo sobre lienzo, 183 x 132 cm. Ansón Navarro, 2007: 86). No obstante, por sus medidas, no parece que pueda encajar con la que se registra en el documento. Es probable que ésta venga a identificarse con un boceto del cuadro destinado a la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de la villa de

Villafranca de los Caballeros (Toledo), que hubo de ejecutar por orden del infante don Gabriel. Tanto más por cuanto en la citada carta se inscriben tanto un *Ángel de la guarda* como un *San Francisco de Asís*, completando así el conjunto que el aragonés pintó, entre 1790 y 1791, para la señalada parroquia del Priorato, hoy en día en paradero desconocido (Avendaño Pozo, 1993; Rubio Liniers, 1999: 123; Herrera Maldonado, 2012: 280).

Más problemas plantean tanto «la cabeza de nuestro redemptor Jesu christo [...]» como los dos cuadros enmarcados con cristales, pues, por el momento, no es posible relacionarlos con obra alguna de José Beratón.



Figura 4. Anton Raphael Mengs, *Adoración de los pastores*, 1770, P2204, óleo sobre tabla de roble, 256 x 190 cm, Museo Nacional del Prado, Madrid.



Figura 5. Raffaelo Morghen, *La Adoración de los pastores*, según dibujo de José Beratón sobre el original de Anton Raphael Mengs, h. 1791, R2724, talla dulce, aguafuerte y buril sobre plancha de cobre, 615 x 414 mm, Calcografía Nacional, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento 1. *Acta de bautismo de Manuela Marcelina Sánchez de Abumada, mujer de José Beratón*, Madrid, 19-6-1745 (Archivo parroquial de San Ginés de Madrid, Libro de bautismos 37, f. 239; AHDM, caja 4.325/47).

Partida. En la villa de Madrid à diez y nueve días del mes de Junio año de mil setecientos quarenta y cinco, en la Yglesia Parrquial de S.ⁿ Gines Yo D.ⁿ Santiago de Paredes Gato, theniente Cura de dha Parroquia y S.ⁿ Luis su anexo, Baptize à Manuela, Marcelina, hija de D.ⁿ Juan Sanchez Aumada, Natural de Madrid, y de D.^a Manuela Lopez del Moral su lexitima Muger, Natural de la villa de Herencia, Priorato de Ucles, viven Calle de las Yleras, Casas de D.ⁿ Juan Gomez Baraona, que dixeronaver nacido en diez y ocho, de dho mes y año fue su Padrino el Hermano Eugenio de S.ⁿ Joseph Donado de S.ⁿ Gil a quien adverti el Parentesco espiritual y lo firme= D.ⁿ Santiago de Paredes Gato=.

Documento 2. *Acta de bautismo de José Beratón*, Zaragoza, 8-2-1746 (AHDM, caja 4.611/11, según lo recogido en el Archivo parroquial de la iglesia del Pilar de Zaragoza, Libro de bautismos 6, f. 118).

A ochò de Febrero de mil setecientos y quarenta y seis, yo Mossen Joseph Peynado Regente del Pilar bautize en dicha Yglesia un niño de esta Parroquia, hijo de Pedro Beraton, y de Maria Martin, naturales de Zaragoza Conyuges, Vecinos de esta Parroquia y Parroquianos de ella; llamose Juan Joseph Ronualdo, fue madrina Maria Martin a quien adverti el parentesco espiritual: Liz.^{do} Juan Chrisostomo MontestruqueVic.^o del Pilar=.

Documento 3. *Declaración otorgada por Manuela Marcelina Sánchez de Abumada en los autos de soltería previos a su enlace matrimonial con José Beratón*, Madrid, 9-12-1776 (AHDM, caja 4.611/11).

La Contray.^{te}. En la Villa de Madrid à Nuebe de Diz.^e de mil setez.^s setenta y seis Yo el Not.^o recivi Juram.^{to} por Dios nroS.^r y a una cruz conforme a dro de l que espreso ser la Contray.^{te} y hav.^{do} jurado como se requiere ofreciendo decir verdad preg.^{da}= dijo se llama D.^a Manuela Sanchez de Haumada, que es nral de esta Villa, Viuda de D.ⁿ Domingo Rodrig.^z con el que estubo casada y haciendo vida maridable hasta que ha siete años fallecio en esta Corte que le vio Difunto que esta enterrado en la Yg.^a de S.ⁿ Marcos, que es Parroq.^{na} de San Sev.^{an} de un año a esta parte por vivir en la calle de S.ⁿ Juan casa numero diez y nuebe que lo demas de su vida lo ha sido de S.ⁿ Martin por haver vivido en la calle de la Salud casa de Adm.ⁿ [...].

Documento 4. *Declaración otorgada por José Beratón en los autos de soltería previos a su enlace matrimonial con Manuela Marcelina Sánchez de Abumada*, Madrid, 9-12-1776 (AHDM, caja 4.611/11).

El Contray.^{te}. En la Villa de Madrid a nueve de Diz.^e de mil Setez.^s setenta y seis Yo el Not.^o recivi Juram.^{to} por dios nroS.^r y a una Cruz conforme a dro del que espresò ser el Contray.^{te} y hav.^{do} jurado como se requiere ofreciendo decir verdad preg.^{do}= Dijo se llama d.ⁿ Josef Beraton, que es nral de la Ciudad de Zaragoza, hijo de

Pedro Beraton, Difunto, y de Josefa Martin, que ha catorze años reside en esta Corte siendo Parroq.^{no} de San Josef de mes y medio a esta parte por vivir en la Calle de las Ynfantas casa numero onze que el restante tiempo lo ha sido de San Martin por haver vivido en la Calle de los Reyes casa numero nuebe que lo demas de su vida ha residido en dha ciudad su nral siendo Parroq.^{no} de NraSra del Pilar [...].

Documento 5. *Información aportada por Manuel Sánchez de Hurtado en los autos de soltería de José Beratón y Manuela Marcelina Sánchez de Abumada*, Madrid, 9-12-1776 (AHDM, caja 4.611/11).

Ynformacion. En la villa de Madrid a nueve de Diz.^e de mil Setez.^s setenta y seis de presentaz.ⁿ de los Contray.^{tes} y para inform.ⁿ de su libertad Yo el Not.^o recivi Juram.^{to} por Dios nroS.^r y a una Cruz conforme a dro del que espresò llamarse Manuel Sanchez Hurtado ser Dorador del rey y vivir en la calle de Majaderitos casa de numero veinte y hav.^{do} jurado como se requiere ofreciendo decir verdad preg.^{do}= dijo que à D.ⁿ Josef Beraton, y a d.^a Manuela Shz Haumada contray.^{tes} que le presentan los conoce trata y comunica en esta Corte a el susodho de onze años a esta parte y a la referida ha siete años con el motivo de amistad que la ha conocido casada y hacer vida maridable con D.ⁿ Domingo Rodriguez hasta que ha siete años fallecio en esta Corte que le vio difunto [...].

Documento 6. *Carta de José Beratón a Tomás Antonio Fuertes, teniente vicario de Madrid y su partido*, Madrid, 10-12-1776 (AHDM, caja 4.611/11).

Señor. Don Josef Beraton Pintor honorario de el Ser.^{mo} Ynfante D.ⁿ Gabriel Con el devido respeto hace presente à V.S. Que esta proximo à ausentarse a la Villa de Tembleque a executar una obra de Pintado q.^e a espensas de su Alteza como gran Prior se ha de hacer en la Yg.^a Parroq.^l de aquel Pueblo, y se persuade q.^e a mas tardar se le dè la orden la semana proxima, y en este Caso se halla en la necesidad de marchar sin falta alguna, con cuió motibo si antes no efectua su Matrim.^o con D.^a Manuela Shz Aumada con q.ⁿ para ello ha practicado las primeras dilig.^s en este Tribunal, no le podran celebrar en mucho tiempo y hasta q.^e se restituya el Sup.^{te} a esta Corte de lo que se le causarian graves perjuicios, y gastos, y para su remedio deseando salir de este cuidado. Supp.^{ca} a V.S. rendidam.^{te} se digne dispensarle dos amonestaz.^s q.^e si para acreditar sus libertades necesitare algun requisito ù otro particular esta prompto a executar lo, cuiá gracia espera de la just.ⁿ de V.S. Madrid y Dic.^{re} 10 de 1776. Josef Beraton [rubricado].

Documento 7. *Certificación del teniente cura de la parroquia de San Martín de Madrid, Manuel Astudillo, sobre las libertades de José Beratón y Manuela Marcelina Sánchez de Abumada*, Madrid, 16-12-1776 (AHDM, caja 4.611/11).

[...] El Contray.^{te} ha sido mi feligrestreze años, y ha mes y medio que falta de esta Parroq.^a vivioC.^e del Limonzillo, casa de Castañeda, en la de la Puebla a la del Rio, n.^o veinte y nuebe, flor baja, n.^o uno, y calle de los Reyes, n.^o ocho; assi mesmo lo fue la Contray.^{te} desde antes y despues de su viudedad hasta de un año a esta parte que lo dejo de ser, vivio Calle de la Manzana, Casa n.^o cinco, y c.^e de la Estrella, n.^o seis [...].

Documento 8. *Certificación del teniente cura de la parroquia de San José de Madrid, el licenciado Íscar González, sobre las libertades de José Beratón y Manuela Marcelina Sánchez de Abumada*, Madrid, 16-12-1776 (AHDM, caja 4.611/11).

[...] El contrayente es y ha sido mi feligres de mes y m.º a esta parte, viviendo calle de las Ynfantas, cassa n.º 11 [...].

Documento 9. *Certificación del teniente cura de la parroquia de San Sebastián de Madrid, José Martínez Astudillo, sobre las libertades de José Beratón y Manuela Marcelina Sánchez de Abumada*, Madrid, 16-12-1776 (AHDM, caja 4.611/11).

[...] la Contray.º es mi Parroquiiana, desde febrero de este de la fecha, hasta el pres.º viviendo Calle de S.º Juan, Casa de Rivera [...].

Documento 10. *Acta de matrimonio de José Beratón y Manuela Marcelina Sánchez de Abumada*, Madrid, 17-12-1776 (Archivo parroquial de la iglesia de San Sebastián de Madrid, Libro de matrimonios 28, f. 82).

d.º Juan Josef Varaton con D.ª Manuela Sanchez de Aumada. C.º de S.º Juan casa de Adm.ºn, n.º 19 Yg.ª. En diez y siete de Diciembre de mil Setecientos setenta y seis años con mandam.º del Señor Liz.º d.º Fran.º Jabier Ruiz Ynquisidor ordinario y Vicario de esta villa de Madrid y su Partido ante Nicolas de la Fuente Notario su fha diez y seis de dho mes y año habiendo precedido una amonestacion y dispensando las dos de las tres que el Santo Concilio manda y no resultando impedim.º alguno Yo el d.º d.º Juan Antonio de Yrusta theniente maior de la Yg.ª Parroquial de S.º Sebastian de esta Corte, despues de haverlos examinado y allandolos capaces en la doctrina Christiana Despose por palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio teniendo mutuo consentim.º à D.º Juan Josef Baratonrral de la ciudad de Zaragoza hijo de Pedro y de Josefa Mrm, con d.ª Manuela Sanchez Aumada nral de esta corte Viuda de d.º Domingo Rodriguez fueron testigos d.º Manuel Sanchez Urtado, Fran.º Gonz y Antonio Ortega, y lo firme D.º d.º Juan Ant.º de Yrusta [rubricado].

Documento 11. *Acta de bautismo de Manuel Beratón, hijo de José Beratón*, Madrid, 21-1-1778 (AHDM, ASJYPM, Libro de bautismos 41, f. 94).

Man.º Josef Ynes Maria hijo de d.º Josef Beraton. Cap.º. En la Villa de Mad.º en veinte y uno de Henero de mil setez.ºs setenta y ocho Yo d.º Juan de Rueda th.º Cura de esta Yg.ª Parroq.º de S.º Justo y Pastor de dha Villa Bautice puse oleo y Chrisme a un niño a quien puse p.º nreMan.º Josef Ynes Maria de Loreto, que nacio en dhodia, hijo de d.º Josef Beratonn.º de la Ciudad de Zaragoza, y de d.ªMan.ºa Sanchez Aumada, su Mugern.º de Madrid, Calle de S.º Ysidro casas del Colegio, fue su Madrina d.ª Bernarda Garcia a quien adverti el parentesco espiritual y la obligacion de enseñarle la Doctrina Christiana y lo firme= d.º Juan de Rueda [rubricado].

Documento 12. *Poder conjunto para testar otorgado por José Beratón a su mujer Manuela Marcelina Sánchez Abumada*, Madrid, 8 de mayo de 1783 (AHPM, prot. 20.753, ff. 13-16).

Poder para testar de D.º Juan Josef Beraton, Pintor del Sermo Señor Ynf.º D.º Gabriel, y D.ª Manuela Sanchez de Aumada, vecinos de esta Corte. Otorgado En 8 de Mayo de 1783. Ante Manuel de Navas, escrivano del Rey nroS.ºr y de los del colegio de esta Corte.

Yn dey Nomine Amen: Sepase como nos d.ⁿ Juan Josef Beraton Pintor del serenissimo señor Ynfanted.ⁿ Gabriel, natural de la Ciudad de Zaragoza, hijo de lexítimo matrimonio de D.ⁿ Pedro Beraton, y D.^a Josefa Martin, yà Difuntos, vecinos que fueron de la referida ciudad, y D.^a Manuela Sanchez de Aumada, natural de èsta Corte, y villa de Madrid; hija de igual lexítimo matrimonio de D.ⁿ Juan Fran.^{co} Sanchez de Aumada; y de D.^a Manuela Lopez del Moràl, tambien difuntos, natural esta de Herencia, y el òtro de la yàdha de Madrid, ambos marido, y muger, de un acuerdo y conformidad, hallandonos en nuestro sano; y caval juicio, memoria, y entendimiento natural, pues conocimos lo que vemos, y adbertimos lo que mas dicen creyendo como firme, y verdaderamente confesamos el alto, e incomprehensible misterio de la santissima Trinidad, Padre, hijo y Espiritu santo, tres diferentes Personas, y un solo Dios verdadero, y en todos los demas misterios que nos enseña nuestra Santa madre Yglesia Catholica, apostolica Romana, vajo de cuya soberana proteccion hemos vivido, y protestamos morir como sus Catholicos hijos; Y deseando estar prevenidos para quando llegue el trance de nuestra muerte: Decimos Que todas las cosas conducentes a nuestra ultima, y determinada voluntad, nos las tenemos Comunicadas, y para que se executen, otorgamos en la via, y forma que mas haya lugar, que reciprocamente nos dimos Poder cumplido, el que de derecho se requiera, y sea necesario, para que el que de los dos superviviere, haga, y òrdene el testamento del que primero falleciere, arbitrando en el abito con que ha de ser amortajado, templo, y sepultura donde se ha de enterrar, Misas que por si Alma se han de decir, Yglesias, y Altares donde se han de celebrar, Limosna de èllas, las de los Hospitales, y santos Lugares de Jerusalem, con todas las demas circunstancias funerales pues queda uno, y òtro à eleccion, y voluntad de èl que de los dos superviviere, quien igualmente harà las mandas, prevenciones, y advertencias que entre los dos està tratado, y nos comunicaremos en adelante; En cuyo supuesto desde ahòra, para quando llegue el caso, aprueba, y ratifica el que antes falleciere, quanto contenga el Testamento, y disposiciones que en virtud de èste Poder executare el que de los dos sobreviviere, y queremos mutuamente, se està, y pase por èllo, como si con particularidad se contubiera en èl presente instrumento; Y a èfecto del devido Cumplimiento que se ha de dâr, tomarà el que superviviere quanto tiempo necesite, aun que pase de èl que el derecho dispone, pues reciprocamente nos lo prorrogamos, y ampliamos por el que fuere menester.

Nos nombramos reciprocamente por Albacea, y testamentario el uno del òtro, y también eleximos, y señalamos por tales al Yll.^{mo} Señor D.ⁿ Miguel Cubel, D.ⁿ Alexo Rojo tamariz, D.ⁿ Miguel Perales, y D.ⁿ Manuel Sanchez Hurtado, a cada uno in solidum, con facultad, y Poder bastante, para que luego que fallezca qualquiera de nos los otorgantes, entren, y se apoderen de los vienes que dejare, vendiendolos en publica almoneda, ò fuera de èlla, para con su producto, ò dè lo mejor, y mas bien parado que hallaren, cumplir, y pagar todo lo que se òrdenare por el superviviente; y se contubiere en èl testamento que ha de executar, para lo quâl han de poder usâr los referidos Testamentarios del tiempo que necesiten, aunque pase de èl del el Albaceazgo, pues les queda a èllos, y al Superviviente, prorrogado por todo el que fuere preciso.

Dejamos, instituímos, y nombramos por nuestro unico, y universal heredero del remanente de todos nuestros vienes, muebles, y rayces, derechos, y acciones y futuras subcesiones, quanto al presente tenemos, y en adelante nos puedan

corresponder por qualquier motibo, y sin reservacion de cosa alguna, a D.ⁿ Manuel Beraton Sanchez de Aumada, de hedad de unos quatro años, nuestro hijo legitimo, a los demás que durante nuestro matrimonio fuese Dios servido darnos; pero si este, y los otros fallecieren antes que qualquiera de nos los otorgantes, para en este caso, nos nombramos por heredero el uno del otro, y el que el de los dos Marido, y Muger, sobreviviere, disfrutará gozarà, y poseherà perpetuamente, y con la vendicion de Dios, los vienes del primero de los dos falleciere.

Y por el presente Poder, revocamos, anulamos, y damos por de ningun valor, ni efecto, otros cuales quiera semejantes Ynstrumentos, Testamentos, Cobdicios, y ultimas disposiciones que antes de esta hayamos hecho, y otorgado, por escrito, de palabra, ò en otra forma, que ninguna queremos valga, ni haga feè, en juicio, ni fuera de èl, excepto este Poder, y el Testamento que en su virtud ha de hacer el que de los dos sobreviviere, pues uno, y otro queremos sirba por ultima voluntaria determinacion de los dos, en aquella via, y forma que mas haya lugar en derecho: Asi lo otorgamos, y firmamos, ante el presente escrivano de S.M., y de los del colegio de Notarios de Reynos Domiciliados en esta corte, a ocho dias del mes de Mayo de mil Setecientos ochenta y tres, Siendo testigos D.ⁿ Manuel Garcia, D.ⁿ Damian Vega, D.ⁿ Santos Molino, y D.ⁿ Alexandro Perez, vecinos de esta Corte, Y a los otorgantes yo el escrivano doy fe conozco= Manuela Sanchez Aumanada [rubricado]. Juan Josef Beraton [rubricado]. Ante mi: Manuel de Navas [rubricado].

Documento 13. *Acta de bautismo de María del Pilar Beratón, hija de José Beratón*, Madrid, 8-1-1784 (AHD, ASCM, Libro de bautismos 29, f. 475).

M.^a del Pilar, de don Jph Beratón. Capilla 2 r.^s. Organo= En la Yg.^a Parroq.¹ de S.^{ta} Cruz de esta Villa de Madrid, en ocho de Enero de mil setecientos ochenta y cuatro. Yo D.ⁿ Valentin Garcia Cabello, then.^{te} Cura de dhaYg.^a, bapcticè solemnem.^{te} una niña q.^e nació en seis de dho mes y año, hija de D.ⁿ Joseph Beratón, nat.¹ de la Ciudad y Arzobisp.^{do} de Zaragoza, y de D.^a Manuela Aumada, nat.¹ de esta Corte; legitimam.^{te} Casados y Parroq.^{nos} de esta Yg.^a q.^e al presente viven y habitan en la Calle de la Concepcion, Casas de D.ⁿ Miguel de Oramendi: Püsela por nre Maria del Pilar Gaspara, Melchora Balthasara Theresa Fran.^{ca} de Paula; fue su madrina q.^e la tuvo en la Pila, d.^a Ysabel Sanchez y Ruesta, Parroq.^{na} de S.ⁿ Sebastian, advertile el parentesco espiritual y la oblig.ⁿ de enseñarla lo q.^e la Conviene saber p.^a ser buena Christiana, y lo firmè= D.n Valentin Garcia Cavello [rubricado].

Documento 14. *Acta de defunción de José Beratón*, Madrid, 7-1-1796 (AHD, ASCM, Libro de defunciones 15, f. 399).

Poder} Hasta aqui sacados los Testam.^{os} y Poderes en vista. Armuña [rubricado]. D.ⁿ Joseph Veraton de edad de cinquantaa.^s, natural de la ciudad y Obispado de Zaragoza, casado con d.^a Manuela Shz de Ahumada; Parroquiiana de esta Yg.^a, en calle de la Concep.ⁿ, casa numero dos; habiendo recibido los Santos Sacramentos, falleció en siete de Enero de mil setecientos noventa y seis; Otorgò poder para testar en ocho de mayo del año pasado de mil setecientos ochenta y tres ante Manuel de Navas, ess.^{no} R.¹ à favor de dha su muger, cuio arbitrio dejó la disposicion de su entierro y misas, nombrandolap.^r testamentaria junto con el Yll.^{mo} s.^d.ⁿ Miguel Cuber, ya difunto, d.ⁿ Alexo Rojo Tamariz, d.ⁿ Manuel Sanchez Hurtado y d.ⁿ Miguel Perales: Ynstituyò por

sus unicos y universales herederos à d.ⁿ Manuel Beraton su hijo y a los demas que tubiere durante su matrimonio; Enterrose en esta Yglesia y diò a la Fabrica quatro ducados y lo firmè por el teniente m.^{or} -ð044. Manuel GarciaBasco [rubricado].

Documento 15. *Testamento de José Beratón redactado según el poder conferido por su esposa Manuela Marcelina Sánchez de Ahumada*, Madrid, 31 de enero de 1796 (AHPM, prot. 20.753, ff. 10-12).

Testamento de D.ⁿ Juan Josef Beraton hecho en virtud de Poder por su mug.^rD.^a Manuela Sanchez Ahumada} En 31 de enero de 1796.

En el nre de Dios todo Poderoso Amen. Sea notorio por esta publica escritura de testamento y ultima voluntad como Yo D.^a Manuela Sanchez de Ahumada vecina de esta villa, y viuda de D.ⁿ Juan Josef Beraton Pintor de Camara de S.M. Digo q.^odho mi marido fallecio bajo un Poder reciproco para testar que haviamos otorgado a ocho de Mayo del año pasado de mil setecientos ochenta y tres ante d.ⁿ Manuel de Navas Ess.^{no} de S.M. y del colegio de esta Corte, y en el nos conferimos mutuam.^{te} las mas amplias facultades para que el superviviente hiciese y solemnizase el testamento del que premuriese en el modo y forma que nos teniamos comunicado y acordaremos en adelante, cuio Poder para la legitima constitucion de este Ynstrumento entrego original al presente Ess.^{no} para que le inserte y ponga con él; e yo el infrascripto asi lo hago y de tenor es el siguiente.

Aqui el Poder [documento 12].

El traslado del Poder antecedente và cierto y verdadero y conuerda con su original que queda con el registro de esta escritura, al qual yo dha D.^a Manuela Sanchez de Ahumada me remito; Y en conformidad a la facultad que por el se me conzede y en la via y manera que mas haia lugarde dro, Otorgo que traigo y otorgo el testamento del citado D.ⁿ Juan Josef Beraton, mi difunto marido con arreglo a lo que a cerca de su ultima voluntad me comunico y bajo de la invocacion Divina y confesion de nra Santa Fe catholica contenida en el dho inserto Poder (que siendo necesario repito) en la forma siguiente.

Primeramente encontrando el Anima del referido mi marido a Dios Nro S.^{or} que la crio de la nada y la redimio con el inestimable precio de su Sacratissima Sangre Pasion y Muerte y declaro que haviendo fallecido su cuerpo en el dia siete del corriente mes fue sepultado en el siguiente en la Yglesia Parroquial de Santa cruz de esta Corte de que era feligres à la hora y en el modo y forma que sus dhos testamentarios y yo acordamos, haviendose pagado los correspondientes dros a esta Parroquia de que tengo en mi poder el necesario resguardo a que me remito.

Asi mismo en virtud del citado Poder inserto se han encargado por mi y se han aplicado por el Anima de dho mi difunto marido quarenta misas rezadas, con inclusion de las diez pertenecientes a la referida Yglesia Parroquial, cuja limosna he satisfecho a razon de quatrorr.^s cada una; segun se acredita de los recivos que igualmente conservo en mi poder.

Ygualmente en consecuencia de la facultad que por dho Poder inserto se me confieren señalo de limosna seis r.^s de v.ⁿ por una vez a los Santos Lugares de Jerusalem, Redempcion de Cautivos Cristianos, y Hospital General y Pasion de esta corte, distribuidos entre estas obras Pias por terceras partes, con lo que separo el dro que a los bienes del dho mi difunto marido pudieron tener.

En uso de las aplicadas facultades que se me confieren por el citado Poder, y de lo que el dho mi marido me dejó comunicado, Declaro que quando contrajimos nro Matrimonio me hallava yo en estado de viuda y sin hijo alguno de D.ⁿ Domingo Rodriguez, criado que fue de la S.^{ra} Reyna D.^a Ysavel Farnesio; y que por la celeridad y reservacion publica con que se celebrò dho mi segundo matrimonio, no se otorgo por el referido D.ⁿ Juan Josef Beraton, Escritura de Recivo de Dote de las Alhajas de Diamantes, Plata, y otros bienes mios propios que aporte à su poder, ni otro Ynstrumento alguno en orden á eso. Pero asi lo prevengo en virtud del encargo del dho mi difunto marido para que siempre conste.

Mediante la menor edad en que se hallan D.ⁿ Manuel y d.^a Maria del Pilar Beratonnros dos unicos hijos, fue voluntad del enunciado D.ⁿ Juan Josef Beraton mi marido, y me dejo comunicado, nombrarme en uso de la facultad que las leies R.^s le concedian, por tutora y Curadora relevada de Fianzas de los drosnros dos hijos. Y yo en cumplimiento de dha su voluntad, en su nombre como su Apoderada, y por el amor que les tengo como su natural y legitima Madre, acepto su Tutela, educacion y Crianza, y pido y suplico como tal Apoderada del dho mi difunto marido à qualq.^r S.^r Juez ante quien se presentàre el cargo de tal curadora con dharelevacion.

El referido mi marido nombro en dho Poder inserto, por sus Alvaceas y Testamentarios al S.^{or} D.ⁿ Miguel Cuber (que se halla ausente) à d.ⁿ Alejo Rojo Tamariz, d.ⁿ Miguel Perales, d.ⁿ Manuel Sanchez Hurtado, y à mi la otorgante, dandome y confirriendoles con calidad de in solidum, el mas cumplido y general Poder para que apoderandose de sus bienes, y vendidos en Almoneda ò fuera de ella, pagasen de su producto lo que se contenia en dho Poder y lo que constase de ese su Testamento, para cuiaejecucion les prorrogo el año del Albaceazgo al que mas necesitasen. Y yo la otorgante en virtud del preinserto Poder repito y confirmo el expresado Nombriamiento de Testamentarios y Albaceas con las propias facultades y prorrogacion de termino que en el se contienen.

Asi mismo el referido D.ⁿ Juan Josef Beraton mi difunto marido en el preinserto Poder nombrop.^r herederos universales de todos sus bienes dros y acciones que le pudieren pertenecer a d.ⁿ Manuel Beraton Sanchez de Ahumada nrounico hijo, entonces, y à los demas que durante nro Matrimonio Dios Nro S.^{or} fuese servido darnos: Y respecto à que posteriormente a la fecha del citado Poder, tubimos una hija que actualmente vive llamada D.^a Maria del Pilar BeratonSanchez de Ahumada que se halla en la edad de doce años, desde luego en virtud de lo prevenido en el mismo Poder declaro son ambos herederos de por mitad del remanente de los dhos bienes dros y acciones que han quedado p.^r fallecim.^o del dhod.ⁿ Juan Josef, como sus hijos únicos legitimos y de mi la otorgante; y les encargo y pido à nombre del dho su difunto Padre no se olviden de encomendarle à Dios Nro S.^{or}.

Y ultimamente fue voluntad del expresado mi difunto marido revocar y anular, como yo en dho su nombre revoco y anulo, doy por ningunos y de ningun valor los testamentos, cobdilocos y otros Ynstrumentos de esta clase que antes hubiese hecho para que no valgan, pues solo quiso que el poder que queda inserto y este testamento que en su virtud traigo fuesen tenidos y refutados judicial y extrajudicialmente por tal su testamento y formal voluntad en la via y forma que mas haia lugar de dro en cuio cumplimiento asi lo declaro y otorgo ante el presente ess.^o de S. M. y del Colegio de esta corte y villa de Madrid à treinta y un dias del mes de Enero de mil setecientos noventa y seis siendo testigos D.ⁿ Vicente Lozano, Bernave

de Torres, Bernardo de la Casa, d.ⁿ Juan Josef y d.ⁿ Fran.^{co} de Pavia Gomez vecinos de esta Villa; y la otorgante, à q.ⁿ Yo el ess.^{no} doy fè conozco, lo firme= entre renglones: con arreglo a lo que acerca de su ultima voluntad me comunico: declaro= valgan= Manuela Sanchez de Ahumada [rubricado]. Ante mi, Fran.^{co} Gregorio Gomez [rubricado].

Documento 16. *Carta de dote otorgada por Narciso San Juan Beratón a favor de María del Pilar Beratón*, Madrid, 13 de octubre de 1807 (AHPM, prot. 20.754, f. 74).

Carta de Dote otorgada p.^r d.ⁿ Narciso de S.ⁿ Juan y Beraton a favor de d.^a Maria del Pilar Beraton} En 13 de Octubre de 1807.

En la Villa de Madrid a trece de Octubre de mil ochocientos y siete, ante mi el Ess.^{no} y tgos pareció D.ⁿ Narciso de S.ⁿ Juan y Beraton de estado soltero, natural de la ciudad de Zaragoza Reino de Aragon, hijo legitimo de D.ⁿ Fran.^{co} de S.ⁿ Juan, y d.^a Joaquina Beraton tambien naturales de ella, y Dijo que para mas bien servir a Dios nro S.^{or} y a su Santisima madre la Virgen Marianra Señora, esta tratando casar in facie Iglesia con D.ⁿ Maria del Pilar Beraton, de estado soltera, natural de esta corte, e hija legitima de D.ⁿ Josef Beraton, ya difunto, natural que fue de dha Ciudad de Zaragoza, y de D.^a Manuela Sanchez Ahumada, que lo es de esta Villa, para la qual se ha concedido la dispensa necesaria del impedimento de consanguinidad que mediava, y se han practicado las demas diligencias prevenidas por el Santo Concilio de Trento, en cuia virtud à de tomar efecto en uno de los mas próximos dias. Y por quanto la expresada D.^a Manuela Sanchez de Ahumada a ofrecido dar a dha D.^a Maria del Pilar su hija varios bienes para ayuda de sustentar la carga de dho matrimonio, con tal que todos ellos constituya el otorgante la carta de pago y recibo de Dote correspondiente; viendo ser justa esta condicion a condescendido a ella, y en su consecuencia Otorga, que recibe en este acto de mano la referida D.^a Manuela Sanchez Ahumada, como bienes dotales de la dha D.^a Maria del Pilar Beraton, futura esposa del otorgante las ropas, Alhaxas y demas efectos que con expecificacion del coste de los nuevos y tasacion de los visados son a saber.

Ropa blanca.

Primeramente seis camisas de cotanza nuevas para mujer, han costado trescientos r. ^s	ò300
Quatro finas guarnecidas de Musolina rasada, han costado ciento y veinte r. ^s	ò120
Unas enaguas de lienzo fino, quarenta r. ^s	ò040
Una Sabana fina guarnecida de Musolina costado ciento y veinte r. ^s	ò120
Otras tres Savanas de Cotanza han costado trescientos y quarenta r. ^s	ò340
Otras dos Savanas caseras ciento y quarenta r. ^s	ò140
Ocho Almoadas de Frise, han costado ciento y sesenta r. ^s	ò160
Una colcha de Cotona guarnecida de Musolinaraiadaa costado trescientos y veinte r. ^s	ò320
Otra colcha de China en ciento y sesenta r. ^s	ò160
Otra de Damasco carmin usada en sesenta r. ^s	ò060
Dos Tablas de manteles de Gusanillo casero nuevas han costado cien r. ^s	ò100
Seis servilletas iguales, sesenta r. ^s	ò060

Seis Toallas sin mojar en noventa r. ^s	0090
Quatro pares de Calcetas nuevas en quaren. ^{ta} r. ^s	0040
Vestidos.	
Un vestido bordado de plata, en doscientos r. ^s	0200
Otro vestido de seda guarnecido de ciento y cuarenta r. ^s	0140
Otro de Musolina rasada en ciento y veinte r. ^s	0120
Otro de CotoniaYnglesa guarnecido en ciento y quarenta r. ^s	0140
Otro de china en ochenta r. ^s	0080
Un Zagalejo de Cotina guarnecido de Musolina en trescientos r. ^s	0300
Otro de Lienzo en quarenta r. ^s	0040
Ptro de punto en igual cantidad.....	0040
Otro de Musolina bordado de seda en ochenta r. ^s	0080
Otro de coton en treinta r. ^s	0030
Un Jubon de raso color de barquillo guarnecido de lo mismo en ciento y quarenta r. ^s	0140
Otro de color de Avellana bordado de plata fina en docientosr. ^s	0200
Otro de Sarga negra de seda en sesenta r. ^s	0060
Otro de punto en quarenta r. ^s	0040
Otro Jubon de Cotona en quarenta r. ^s	0040
Otro de los mismo en treinta r. ^s	0030
Otro de Lienzo, en treinta r. ^s	0030
Otro de coton en veinte r. ^s	0020
Tres Justillos nuevos en treinta r. ^s	0030
Una Basquilla bordada de Cañutillo, en doscientos y quarenta r. ^s	0240
Otra Basquiña todo guarnecida de fleco, en doscientos r. ^s	0200
Otra con dos flecos en ciento y quarenta r. ^s	0140
Una mantilla de punto en doscientos y veinte r. ^s	0220
Otra de Crespon guarnecida de Encage en ciento y ochenta r. ^s	0180
Otra de Sarga guarnecida de cinta de terziopelo en ciento y quarenta r. ^s	0140
Otra de Musolaraiada en ochenta r. ^s	0080
Una Pañoleta de punto en quarenta r. ^s	0040
Otro de Musolina en treinta r. ^s	0030
Diez y seis pañuelos p. ^a el Cuello en ochenta r. ^s	0080
Seis Pañuelos finos de lienzo para faltriquera en cien r. ^s	0100
Dos pares de Media de seda blancas nuevas han costado ochenta r. ^s	0080
Dos pares de Zapatos de seda han costado sesenta r. ^s	0060
Otros dos pares de Tafieta quarenta y ocho r. ^s	0048
Siete Abanicos bordados, tasados todos en doscientos y sesenta r. ^s	0260
Camá y Ropa de ella.	
Una Cama nueva de pino dada de color de caoba con su cabecera, con perfiles dorados, a costado trescientos sesenta r. ^s	0360
Tres Colchones grandes nuevos de coti color de Rosa, han costado quinientos cincuenta y cinco r. ^s	0555
Quatro Fundas de Olanda color de Rosa han costado ochenta r. ^s	0080
Maderas y Pinturas.	
Una Comoda de pino nueva pintada de color de caoba, con sus bronces y cerraduras, a costado trescientos r. ^s	0300

Dos Rinconeras de pino pintadas de igual color de caoba, han costado ciento y quarenta r. ^s	0140
Una mesa de nogal en sesenta r. ^s	0060
Una Pintura de la concepción de nra S. ^{ra} de mas de vara con marco dorado en ciento y veinte r. ^s	0120
Otras dos la una del Nacimiento de nro S. ^{or} JesuChristo, y la otra de la Adoracion de los S. ^{tos} Reyes con marcos dorados, ambas en doscientos y cincuenta r. ^s	0250
Otras dos la una del S. ^{to} Angel de la Guarda y la otra de S. ⁿ Fran. ^{co} con marcos dorados, en trescientos y quarenta r. ^s ambas.....	0340
Otra de la cabeza de nro Redemptor Jesuchristo con su marco dorado, en quarenta r. ^s	0040
Otros dos quadros con cristal y marcos Dorados en quarenta r. ^s	0040
Alhaxas de plata y oro, Seis Cubiertos de plata de cuchara y Tenedor y tres cuchillos con mangos de lo mismo, valen segun su ley y peso nuevecientos veinte y dos r. ^s v. ^{on}	0922
Dos Mancerinas de plata, valen quinientos y sesenta r. ^s	0560
Una cadena de plata sobredorada con su medallon en ciento y quarenta r. ^s	0140
Dos Broches de Miniatura con guarnicion de piedras de Francia en ochenta r. ^s	0080
Dos pendientes de Oro con Corales, en doscientos r. ^s	0200
Un par de Anillos de Oro en cincuenta r. ^s	0050
Unos pendientes de plata en ochenta r. ^s	0080
Tres Relicarios de plata en cien r. ^s	0100
Dos Sortijas de oro la una con dos diamantes en noventa r. ^s	0090
Dos Alfileres, uno de oro y otro Similar con su color, ambos en sesenta r. ^s	0060
Dos Jicaras de piedra con sus platillos con perfil de oro en ciento y veinte r. ^s	0120
Otra de platillos de China en sesenta r. ^s	0060
Quatro platillos de China en sesenta r. ^s	0060
Dos vasos de Cristal quaxado para en veinte r. ^s	0020
Prevenda. Y ultimamente son propios de la dha D. ^a Maria del Pilar Beraton, y completan esta su dote ciento y cinquenta duc. ^{os} de v. ^{on} que valen un mil seiscientos y cinquenta r. ^s de la propia moneda, importe de esta Prevenda para ayuda de tomar estado de las memorias fundadasp. ^r D. ^a Maria Josefa de los Arcos y Antilla, à que esta nombrada por sus Patronos.....	10650
.....	120385

Los qualesdhos bienes y efectos importan los figurados doce mil trescientos ochenta y cinco r.^s de v.^{on} segun los costes que han tenido los nuevos y las valuaciones dadas à los usados, cuias tasaciones consiente y aprueba el otorgante por estar hechas por personas inteligentes y de Consecuencia de satisfaccion de ambas partes, Y por que la entrega de todos ellos, à excepción del de la citada Prevenda es ahora contado

piden a su ex.^{mo} que de ella dè fe= E yo el infrascripto la doy de que a mi presencia y de los tgos de esta escritura la referida D.^a Manuela Sanchez Ahumada puso de manifiesto los expresados bienes y efectos, y que el insinuado D.ⁿ Narciso de S.ⁿ Juan y Beraton los recivio y se dio por entregados de ellos, como Dote y caudal propio de la dha D.^a Maria del Pilar Beraton su futura Esposa a cuió favor dà y constituye forma para carta y pago q.^e se convenga Y en su consecuencia se obliga en la mas cumplida forma de dro a tenerlo en su poder sin disiparlos ni obligarlos a deuda alguna suia civil criminal, para entregarlos siempre que dho su Matrimon.^o fuere disuelto por muerte, Divorcio u otro de los casos prevenidos en dro à qualquiera persona que para pedirlos y percibirlos fuere parte lexitima, y en su defecto aportar y pagará sus valores y precios de su tasacion y bajo de la pena de execucion y costas. Y al cumplimiento de esta ess.^{ra} obliga sus bienes muebles y raices presentes y futuros, con Sumision a las Justicias R.^s de su fuero competentes y renunciación que hace de las leyes de su favor en forma; y asi lo dijo y firmò siendo tgos D.ⁿ Fran.^{co} Rodriguez, d.ⁿ Joaquin Sanchez Hurtado, y d.ⁿ Mariano de Cordovavez.^{os} de esta Villa; q.^e dijeron conocen al otorg.^{te} y es el mismo que queda expresado copiado es q.^e lo dijeron hacen al otorg.^{te} y es el mismo que queda expresado; deq.^e doy fè= entre reng.^s: Seis Almohadas de Frise han costado ciento sesenta r.^s= a excepcion del importe de la citada Prevenda= a cuió favor doi y constituye la mas firme carta de pago que la convenga= valgan= Narciso de San Juan y Beraton [rubricado]. Ante mi D.ⁿ Fran.^{co} Gregorio Gomez [rubricado].

Documento 17. *Acta de matrimonio de Narciso San Juan Beratón y María del Pilar Beratón-Sánchez de Ahumada*, Madrid, 14-10-1807 (AHDH, ASCM, Libro de matrimonios 17, f. 72).

D.ⁿ Narciso S.ⁿ Juan y Beraton con d.^a Maria del Pilar Beraton. Desp.^s y Velad.^s Y dispensados en el segundo grado de Consanguinidad. En la Yglesia Parroquial de S.^{ta} Cruz de esta villa de Madrid en catorce de Octubre de mil ochocientos siete: Yo d.ⁿ Manuel Beraton, Pbro, con Licencia del S.^{or} D.^{or} d.ⁿ Fran.^{co} Ygnacio Muñoz, Cura propio de dhaYglesia, y con Despacho del S.^{or} D.^{or} d.ⁿ Miguel Casanoba y Anchuelo, Vicario gral en la Audiencia y Corte Arzobispal de la Ciudad de Alcalá de Henares, y todo el Arzobispado de Toledo: Otro Juez Apostolico en virtud de Bula de dispensacion de N.M.S.P. Pio por la Divina Misericordia Papa Septimo, ganada à favor de d.ⁿ Narciso S.ⁿ Juan y Beraton, natural de Zaragoza, hijo de d.ⁿ Fran.^{co} Antonio, y de d.^a Joaquina Beraton (ya difuntos) y d.^a Maria del Pilar Beraton Sanchez de Ahumada, natural de esta Corte, hija de d.n Josef (ya difunto) y de d.^a Manuela Sanchez Ahumada, para efecto de contraer Matrimonio y dispensacion de segundo grado por linea legal de Consanguinidad, que entre ellos media, cuya Jurisdiccion aceptando y de ella usando dho S.^{or} Vicario por su Auto, que proveyò en once de este referido mes en la insinuada Ciudad de Alcalá de Henares, ante AngelCalbo su Notario, dispensò con los referidos contrayentes en el Ympedimento de segundo grado de Consanguinidad, para que puedan contraer matrimonio, y contrahido estar y permanecer en el como si tal Ympedimento no tuviesen, y declarò por legitima Prole y generacion que tubieren y procrearen durante su matrimonio. Y no resultando otro ympedimento mas que el ya dispensado de la una sola amonestacion que se ha hecho, de las tres que el S.^{to} Concilio manda por estarles dispensadas las otras dos, estando capaces en la Doctrina Cristiana, precediendo sus mutuos consentimientos,

y con arreglo à la R.^l Pragmatica de S.M. desposè por palabras de presente al dho D.ⁿ Narciso S.ⁿ Juan y Beraton con la referida d.^a Maria del Pilar Beraton: E inmediatamente les di las Bendiciones nupciales segun costumbre de NraS.^{ta} MadreYglesia, siendo à todo testigos conocidos d.ⁿ Juan de Mata Fernandez, y d.ⁿ Paulino Perez, residentes de esta Corte, y lo firmè= D.^{or} D.ⁿ Fran.^{co} Ygnacio Muñoz [rubricado]. Manuel Joseph Beraton [rubricado].

Documento 18. *Acta de defunción de Manuela Marcelina Sánchez Abumada, viuda de José Beratón*, Madrid, 18-6-1813 (AHDM, ASCM, Libro de difuntos 18, f. 115).

Pobre. D.^a Manuela Sanchez Ahumada, de sesenta y siete años, natural de esta Corte, hija de d.ⁿ Juan y de d.^a Manuela Lopez del Moral ya difuntos, y viuda de d.ⁿ Josef Veraton, Parroquiiana de esta Yglesia que vivia Calle de los Remedios numero Diez y siete, no habiendo recibido Sacram.^{to} alguno por su repentino accidente, fallecio en diez y ocho de junio de mil ochocientos trece. Otorgò declaracion de Pobre en catorce de dicho mes y año, ante Matias Elias Lopez Ess.^{no} de S.M., por la que nombrò por sus herederos a d.ⁿ Manuel Josef, Presbitero, y a d.^a MariaVeraton, sus dos hijos lexitimos, y del dicho d.ⁿ Josef Veraton. Enterrose de misericordia en el Cementerio extramuros de la Puerta de Toledo, y lo firmè como teniente. Josef de Arribas [rubricado].

8. BIBLIOGRAFÍA

- Ansón Navarro, Arturo (1986), *El pintor y profesor José Luzán Martínez (1710-1785)*, Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.
- Ansón Navarro, Arturo (2007), «Los frutos del brillante magisterio de Francisco Bayeu: sus principales discípulos», en Arturo Ansón Navarro (coms.), *Francisco Bayeu y sus discípulos*, Zaragoza, catálogo de exposición celebrada en Zaragoza, del 9 de abril al 15 de junio de 2007, Zaragoza: Cajalón, pp. 75-79.
- Avendaño Pozo, María del Carmen (1993), *Estudio histórico-artístico de Villafranca de los Caballeros (Toledo)*, Toledo: Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros.
- Calcografía Nacional, Catálogo general*, 2 tomos, Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Calcografía Nacional, 2004.
- Céan Bermúdez, Juan Agustín (1800), *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Arte en España*, 6 tomos, Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- Diccionario de la Lengua Castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, 6 tomos, Madrid: en la Imprenta de la Real Academia Española, por los herederos de Francisco del Hierro, 1726-1739.
- Diccionario de la Lengua Castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*, Madrid: Joaquín Ibarra, impresor de cámara de S.M. y de la Real Academia, 1780.
- Herrera Maldonado, Enrique (2012), «Dos proyectos retablisticos en el priorato de San Juan bajo la supervisión de Juan de Villanueva», en Wifredo Rincón García, María Izquierdo Salamanca y Álvaro Pascual Chenel (eds.), *I Simposium. Patrimonio artístico*

- de la orden de San Juan de Jerusalén en España, Zaragoza: Aneto Publicaciones, pp. 275-283.
- Jordán de Urríes y de la Colina, Javier (2000), «Sobre la *Lista de las pinturas de Mengs, existentes, o hechas en España*», *Boletín del Museo del Prado*, 36, pp. 71-84.
- López Ortega, Jesús (2023), «El arte al servicio de la Orden de Malta en La Mancha: la decoración del presbiterio de la iglesia parroquial de San Juan Bautista de Consuegra en Toledo (1777-1784)», *Archivo Español de Arte*, 382, pp. 147-162.
- Martínez Cuesta, Juan (1991), «El Infante don Gabriel de Borbón y su actividad como mecenas de la pintura», *Boletín del Museo del Prado*, 12, 5, pp. 39-62.
- Martínez Cuesta, Juan (2003), *Don Gabriel de Borbón y Sajonia. Mecenas ilustrado en la España de Carlos III*, Valencia: Real Maestranza de Caballería de Ronda, Editorial Pre-Textos.
- Montes Serrano, Carlos (1993), «El Real Oratorio del Caballero de Gracia en Madrid», *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 76, pp. 267-312.
- Morales y Marín, José Luis (1991), *Colección de Documentos para la Historia del Arte en España*, vol. VII, Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- Mut Calafell, Antonio y Peña García, José Luis de la (1985), *Inventario del archivo del infante don Gabriel de Borbón, gran prior de la orden de San Juan de Jerusalén en los reinos de Castilla y León, y de sus descendientes. Archivo del Palacio real de Madrid*, Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos.
- Ossorio y Bernard, Manuel (1890), *Papeles viejos e investigaciones literarias*, Madrid: Imprenta y Litografía de Julián Palacios.
- Pardo Canalís, Enrique (1979), «Una visita a la galería del príncipe de la Paz», *Goya, Revista de Arte*, 148-150, pp. 300-311.
- Roettgen, Steffi (1999), *Anton Raphael Mengs, 1728-1779*, vol. 1, Múnich: Hirmer Verlag.
- Roscales Olea, Graciliano (1994), «Noticias sobre la pintura del Real Oratorio del Caballero de Gracia», *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 79, pp. 419-459.
- Rubio Liniers, Santiago (1999), *La arquitectura de Juan de Villanueva en La Mancha*, Madrid: Tf. Editores.
- Sánchez Cantón, Francisco Javier (1916), «Los pintores de cámara de los reyes de España. Los pintores de los Borbones», *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, XXIV (3), pp. 202-220.
- Sancho Gaspar, José Luis (1997), «Mengs at the Palacio Real, Madrid», *The Burlington Magazine*, 1.133, pp. 515-528.
- Zapater y Gómez, Francisco (1863), *Apuntes histórico-biográficos acerca de la escuela aragonesa de pintura*, Madrid: Establecimiento tipográfico de T. Fortanet.

Fuentes citadas por abreviaturas

- Archivo Histórico Diocesano de Madrid (AHDm).
- Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPm).
- Archivo de la parroquia de Santa Cruz de Madrid (ASCM).
- Archivo de la parroquia de los Santos Justo y Pastor de Madrid (ASJyPM).
- Archivo de la parroquia de San Martín de Madrid (ASMM).